

**RESOLUCIÓN 387/2017, de 2 de marzo, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se nombra, mediante libre designación, a D. Antonio Arraiza Armendariz Coordinador Corporativo de programas en el ámbito de la salud, en la Dirección de Asistencia Sanitaria de la Dirección General de Osakidetza- Servicio vasco de Salud**

Mediante Resolución 77/2017 se convocó la provisión, mediante libre designación, del puesto de Coordinador Corporativo de programas en el ámbito de la salud en la Dirección de Asistencia Sanitaria de la Dirección General de Osakidetza- Servicio vasco de salud.

Efectuada por la Comisión la comprobación de requisitos del único participante, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D. Antonio Arraiza Armendariz, procede efectuar su nombramiento, mediante libre designación, como Coordinador Corporativo de programas en el ámbito de la salud en la Dirección de Asistencia Sanitaria de la Dirección General de Osakidetza- Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre,

## **RESUELVO**

Primero.- Nombrar a D. Antonio Arraiza Armendariz Coordinador Corporativo de programas en el ámbito de la salud en la Dirección de Asistencia Sanitaria de la Dirección General de Osakidetza- Servicio vasco de salud.

Segundo.- El presente nombramiento surtirá efectos el día 6 de marzo de 2017.

Tercero.- El personal nombrado para puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación podrá ser cesado con carácter discrecional por el órgano que efectuó el nombramiento. El cese o la remoción supondrá el traslado a otro puesto funcional, manteniéndose en todo caso las condiciones propias de la categoría que ostente el interesado, efectuándose la adscripción a puesto de las mismas características y preferentemente en el mismo ámbito organizacional y territorial que venía ocupando con anterioridad a su nombramiento. La adscripción tendrá efectos del día siguiente al de la fecha de cese y se efectuará conforme al procedimiento que se fije en Osakidetza. Deberá reunir todos los requisitos y condiciones exigidos para la provisión del puesto.




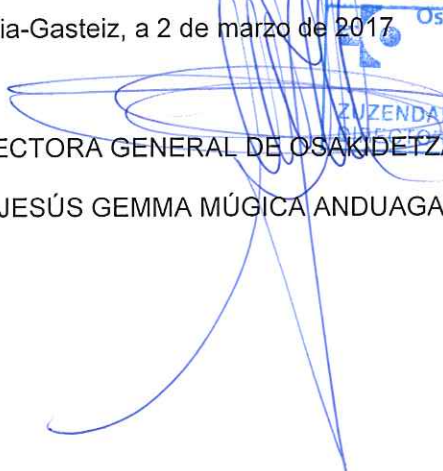
Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al interesado, a la Organización Sanitaria Integrada Donostialdea y a la Subdirección de Recursos Humanos.

Quinto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de su Anuncio en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de marzo de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

MARÍA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA



Osakidetza  
ZUZENDARITZA NAGUSIA